



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 12

Para: Registradores de Instrumentos Públicos del país.

Asunto: Formulario de solicitud de correcciones en las Oficinas de Registro

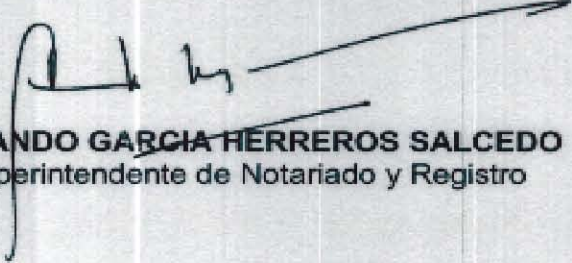
Fecha: 11 de junio de 2009

Respetados Señores:

Debido a inconvenientes presentados en algunas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, relacionados con correcciones a folios de matrículas inmobiliarias realizadas con fundamento en el artículo 35 del Decreto 1250 de 1970, surgió la necesidad de establecer un formato de solicitud de corrección que acoja las exigencias previstas en el artículo 5º del Código Contencioso Administrativo, dado que las correcciones a los folios de matrículas inmobiliarias constituyen actos administrativos del registro.

Sin perder de vista las correcciones que de manera oficiosa pueda ordenar el Registrador de Instrumentos Públicos, se ha decidido instituir un formato único de solicitud de corrección en todas las Oficinas de Registro, el cual anexamos para su utilización, el cual, a partir de la fecha será de obligatoria observancia.

Atentamente,


ORLANDO GARCÍA HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Vº Bº : Dr. Javier Darío Anaya Narváez
Superintendente Delegado para el Registro
Proyectó: Fadys Argüello, Germán Forero

